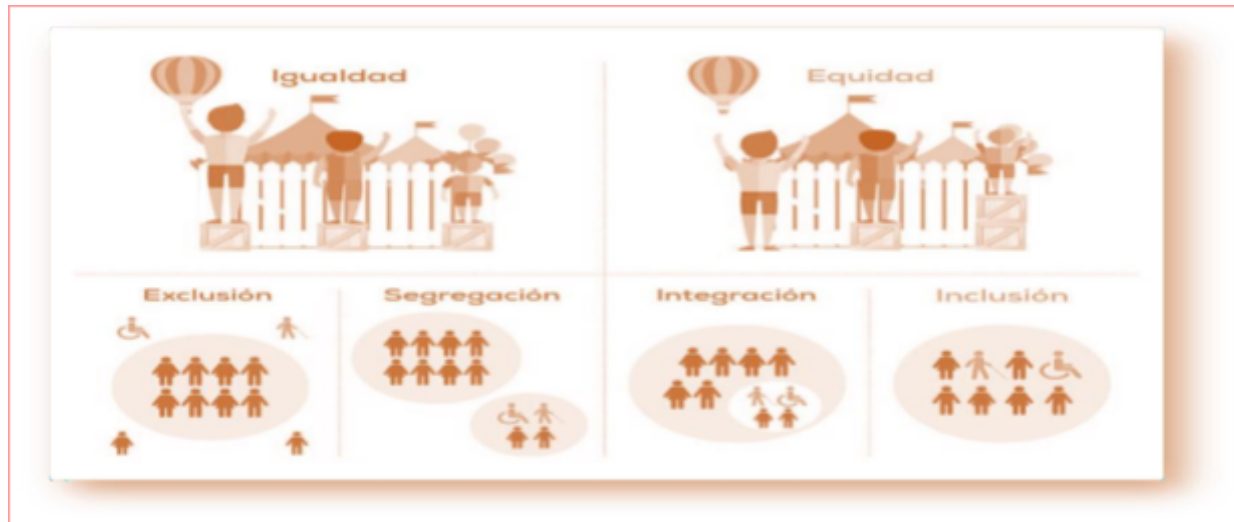


PLAN DE ACTUACIÓN DE MAESTROS/AS DE APOYO A LAS N.E.A.E. EN 1º Y 2º E.S.O.



**IES ISABEL DE
ESPAÑA
2024/2025**

**MARIA ISABEL PÉREZ HERRERA
JONÁS MIGUEL ESPINO RODRÍGUEZ
SILVIA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
PEDRO MANUEL TORRES SÁNCHEZ**

1. ÍNDICE

2. Introducción

3. Fundamentación normativa

4. Contexto de centro

5. Objetivos del Plan de Actuación

6. Funciones del profesorado especialista

7. Alumnado objeto de atención

8. Horario de Intervención de las especialistas

9. Organización de la respuesta

10. Anexos

1. INTRODUCCIÓN

El Isabel de España cuenta este curso escolar con tres maestros/as de apoyo a las NEAE a tiempo completo y una maestra a tiempo parcial. Su plan de actuación se enmarca en la normativa vigente, está incluido en el PAD del centro y parte del principio de intervención inclusiva, y en función de ello se organiza el trabajo.

2. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

A. Nuestro Plan de Actuación se basa en la normativa vigente:

El **DECRETO 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su** disposición transitoria segunda, referida a la vigencia de la normativa que regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Anterior a su publicación especifica que, mientras no se dicten normas que desarrollen este Decreto, mantienen su vigencia:

- **Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.**
- **Resolución de 9 de febrero de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre los procedimientos y los plazos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.**
- **Resolución Conjunta De La Viceconsejería De Educación Y La Viceconsejería De Formación Profesional Y Cualificaciones Profesionales Por La Que Se Dictan Instrucciones De Organización Y Funcionamiento Dirigidas A Los Centros Docentes Públicos No Universitarios De La Comunidad Autónoma De Canarias Para El Curso 2024-2025.**
- **Instrucciones De La Dirección General De Ordenación De Las Enseñanzas, Inclusión E Innovación, Para La Organización Y El Funcionamiento De Los Equipos De Orientación Educativa Y Psicopedagógicos De Zona Y Específicos, De La Comunidad Autónoma De Canarias, Para El Curso Escolar 2024/2025.**

Así como aquellas otras que tengan relación con el contenido de este Decreto, en tanto no contradigan lo establecido en el mismo.

B. Y de la normativa vigente emanan los principios en los que se basa este Plan de Actuación:

El **DECRETO 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias**, en su Artículo 2, punto 2, incluye entre otros, los siguientes principios de actuación:

- 2. La inclusión educativa como valor imprescindible y marco de actuación que ha de regir la práctica docente y el derecho del alumnado a compartir un mismo currículo y espacio para conseguir un mismo fin, adaptado a sus características y necesidades.**
- 5. La organización y utilización de los recursos, espacios y tiempos para dar una respuesta inclusiva al alumnado en los entornos más cercanos y significativos posibles.**
- 7. El aprendizaje colaborativo que permita aprender de la diversidad, potenciando la adecuada autoestima y autonomía, y capaz de generar expectativas positivas en el profesorado, en el alumnado y en su entorno sociofamiliar.**

En el Artículo 4, referido a la respuesta educativa, especifica que:

- 3. En el uso de los recursos personales y específicos para la atención a las necesidades educativas, los centros deberán tender a nuevas formas de organización e integración en el aula ordinaria mediante una actuación colaborativa con el profesorado de aula responsable del área o materia, de manera que las intervenciones especializadas fuera del grupo-clase se realicen solo para los casos absolutamente necesarios.**

En cuanto a las Adaptaciones curriculares, el Artículo 18 dice:

- 1. La adaptación curricular de un área o materia es una medida extraordinaria para dar respuesta a las necesidades del alumnado. En la medida de lo posible y como garantía de inclusión, el profesorado ha de mantener un marco de aprendizaje común en el que se**

permita y fomente la participación de todo el alumnado en las actividades programadas para su grupo de referencia.

2. Las adaptaciones curriculares comportan la adecuación de los métodos, procedimientos y recursos, dependiendo del tipo de necesidad que pueda presentar el alumnado. En aquellas ocasiones en las que el currículo ordinario no responda a las necesidades de los mismos, se podrán establecer diversas estrategias que pueden consistir en la adecuación, ampliación, modificación o eliminación de determinados elementos prescriptivos del currículo, partiendo de las **situaciones de aprendizaje** propuestas para el grupo clase del alumno o la alumna.

3. CONTEXTO DE CENTRO

El IES Isabel de España es un Centro Ordinario de Atención Educativa Preferente de alumnado con discapacidad motora. (COAEP)

La intervención del Profesorado de Apoyo a las NEAE en los IES se centra en la atención del alumnado que cursa los niveles 1º y 2º de la ESO, de los que el centro cuenta en el presente curso académico con los siguientes grupos:

- cinco grupos de 1º de ESO
- cuatro grupos de 2º de ESO.

Como medidas de Atención a la Diversidad, en el centro se imparten los Programas de Diversificación Curricular, PFPA de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos Generales, Apoyo Idiomático y agrupamientos flexibles.

A la hora de realizar la planificación de la actuación, partimos de la idea de que **la adecuada respuesta educativa a todo el alumnado se concibe a partir del principio de inclusión**, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza su desarrollo, se favorece la **equidad** y se contribuye a una mayor cohesión social”

Entre nuestros objetivos se incluye siempre, de forma prioritaria, el **apoyo pedagógico en el contexto del aula ordinaria** en

docencia compartida, para implementar estrategias que faciliten y estimulen el desarrollo de las competencias, sobre todo, en comunicación lingüística y matemática, de forma integrada en las distintas áreas del currículo, respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. Colaborar en la aplicación de **metodologías que favorezcan la inclusión** en todos los niveles y, **coordinarse con otros profesionales para desarrollar estrategias** de ayuda al profesorado relacionadas con la estimulación del lenguaje oral, la **prevención de dificultades** y la identificación de posibles desajustes en el proceso de aprendizaje, desde la **intervención en contextos cotidianos del aula**.

En cuanto a los materiales utilizados, serán de todo tipo, en función de las necesidades del alumnado, y en formato físico e informatizados, aunque en el uso de estos últimos nos encontramos con el problema de no poder utilizar los ordenadores del Aula de Apoyo a las NEAE con el alumnado porque de tres, solo funciona uno.

4. **OBJETIVOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN**

Los objetivos planteados parten de los principios que deben regir nuestra actuación, y de las necesidades detectadas en el centro:

- Fomentar, siempre que sea posible, la **docencia compartida** con los maestros especialistas de área para la aplicación de **metodologías de trabajo cooperativo** que garanticen la **inclusión** del alumnado de NEAE en las actividades en la planificación general del aula, .
- **Atender al alumnado según sus necesidades educativas**, mejorando los aprendizajes y la adquisición de las competencias con **acciones preventivas** y de apoyo, procurando que sea, en lo posible, en **contextos inclusivos**.
- Favorecer el desarrollo **integral** del alumno mejorando su **autoestima, autoconcepto y autonomía personal**.

5. **FUNCIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA**

Mientras no se desarrolle el Decreto de NEAE, nos centraremos en las recogidas en la **ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias**.

Artículo 26.- Funciones generales del profesorado especialista de apoyo a las NEAE.

1. Las funciones serán las siguientes:

- a) Colaborar con el tutor o tutora y con el profesorado de áreas o materias en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada escolar.
- b) Atender de forma directa a los alumnos y alumnas con NEAE en su grupo clase, o individualmente o en pequeño grupo cuando sea necesario.
- c) Elaborar y aplicar los programas educativos personalizados que se recojan en la AC o en la ACUS, relacionados con habilidades, razonamientos, conductas adaptativas y funcionales, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, especialmente en el ámbito de la autonomía personal, social y de la comunicación, de manera prioritaria, y teniendo como referente el desarrollo de las competencias básicas. Además, si procede, colaborar con el profesorado de área o materia en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares.
- d) Realizar la evaluación de los PEP impartidos y colaborar en la evaluación y seguimiento de la AC o las ACUS, junto con el profesorado que la ha desarrollado y participar con el profesorado tutor, en las sesiones de evaluación y en la elaboración del informe cualitativo de evaluación de cada alumno o alumna.
- e) Asesorar, junto con el profesorado tutor y de área o materia, a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con NEAE, en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.
- f) Coordinarse y cooperar en la respuesta educativa al alumnado con NEAE con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro, como el profesorado itinerante especialista en AL, el profesorado itinerante de apoyo al alumnado con discapacidad visual, el personal auxiliar educativo, el trabajador o la trabajadora social, etc.
- g) Participar con el tutor o tutora en el traslado de la información del seguimiento final de la AC/ACUS del alumnado que acceda al centro de cabecera de distrito.
- h) Colaborar en el asesoramiento al profesorado del centro en el desarrollo de estrategias de individualización de la respuesta educativa para la atención a la diversidad y a las NEAE: agrupamientos flexibles, talleres, programas de prevención, diversificación curricular, metodología de proyectos, otras medidas de atención a la diversidad, etc.
- i) Colaborar en la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad del centro y participar en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes que le correspondan según la normativa vigente.

j) Coordinarse con el orientador u orientadora que interviene en el centro y en su caso con el EOEP Específico que corresponda, en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con NEAE.

k) Elaborar su plan de trabajo y memoria para la incorporación al plan de trabajo y memoria del departamento de orientación, en su caso, a la programación general anual y memoria final del centro.

l) Otras que se determinen por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

En el **Anexo 0**, se concretan las funciones y responsabilidades de los diferentes profesionales que intervienen en la atención del alumnado de NEAE: tutores/as, Profesorado de Área y Especialistas de Apoyo a las NEAE.

6. ALUMNADO OBJETO DE ATENCIÓN

El alumnado objeto de atención debería ser el que se ha propuesto el curso anterior recogido en el Estadillo, pero a falta de este, nos basamos en la revisión de los informes psicopedagógicos del alumnado escolarizado en 1º y 2º.

* Ver Anexo 1

7. HORARIO DE INTERVENCIÓN DE LOS ESPECIALISTAS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00	2 ESO C		AF	1 ESO E	1 ESO E			1 ESO A	1 ESO C	1 ESO C	
08:55											
08:55	2 ESO D	2 ESO D	2 ESO C	2 ESO D	2 ESO C		1 ESO D	1 ESO A	1 ESO D	1 ESO D	1 ESO D
09:50	1 ESO E	CCP	2 ESO D	2 ESO C	2 ESO C		1 ESO D	1 ESO C	1 ESO C	AF	1 ESO A
10:45											
10:45											
11:15											
11:15	RD	2 ESO C	1 ESO A	1 ESO E			1 ESO C		1 ESO A	1 ESO A	1 ESO A
12:10			1 ESO E	1 ESO A			1 ESO A		1 ESO D		
12:10											
13:05			1 ESO E								
13:05											
14:00			1 ESO E								
	PEDRO MANUEL TORRES SANCHEZ						JONÁS MIGUEL ESPINO RODRÍGUEZ				

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00				1 ESO B	A I			AI		AI	AI
08:55											
08:55	1 ESO D	1 ESO D	1 ESO B	1 ESO D	1 ESO B			1 ESO C		AI	AI
09:50											
09:50	1 ESO D	1 ESO B		1 ESO B	1 ESO B			AI			
10:45											
10:45											
11:15											
11:15		1 ESO B	1 ESO B		AF			AI			
12:10											
12:10	1 ESO B	1 ESO D			1 ESO D						
13:05											
13:05	1 ESO D	1 ESO D									
14:00											
MARIA ISABEL PÉREZ HERRERA							SILVIA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ				

8. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA

La respuesta educativa de cada alumno/a **vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica**, que contempla el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa

La optimización de los recursos personales de atención a la diversidad implica la intervención coordinada de los equipos docentes, por lo que la programación de las coordinaciones debe ser considerada un aspecto fundamental. El eje central de la intervención será la propuesta curricular que el profesorado tutor y de materia hayan elaborado para su alumnado por lo que **la relación entre tutores y especialistas debe basarse en una estrecha colaboración**. Además, se tendrán en cuenta los aspectos relacionados en el Anexo 3 en función de lo especificado en cada Informe o Preinforme Psicopedagógico.

Para poder colaborar en la aplicación de los PEP curriculares, el profesorado responsable de cada área adaptada, deberá compartirlos con nosotros, y en ellos deberá estar especificado que aspectos trabajarán ello en el aula ordinaria, y cuáles quieren que reforcemos nosotros en el Aula de Apoyo a las NEAE.

La Orden de 13 de diciembre de 2010, en su Artículo 9, Realización de las adaptaciones del currículo en Educación Infantil y en enseñanza básica, dice en su punto 1:

“ La atención a los alumnos y alumnas que tengan una o más áreas adaptadas con AC o ACUS se llevará a cabo preferentemente en el aula ordinaria si la organización y los recursos disponibles en el centro lo permiten. La participación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, especialista en audición y lenguaje (en adelante AL) o de apoyo itinerante del alumnado con discapacidad visual, en su caso, consistirá en colaborar en el ajuste de la programación de aula de área o materia, facilitar los recursos didácticos, apoyar en el desarrollo de las adaptaciones y de los programas educativos personalizados y colaborar en la orientación en las áreas o materias adaptadas, siguiendo los criterios establecidos en la presente Orden y en sus desarrollos.”

a. CRITERIOS PARA LA FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE APOYO FUERA DEL AULA ORDINARIA:

En contextos ordinarios (ya hemos especificado que este criterio no se aplicaría en función del protocolo COVID), para poder agrupar a estos alumnos fuera del aula ordinaria cuando, a criterio de la orientadora y la CCP, se considere necesario ofrecer una atención más individualizada, se tendrá en cuenta la normativa canaria, concretamente el artículo 28 de la Orden 13 de diciembre de 2010, en el que se reflejan las prioridades de actuación con el alumnado con NEAE en los centros ordinarios, y la Resolución 9 de febrero de 2011, en la que se

concretan los tipos de agrupamientos (artículo décimo séptimo) y el número de horas que puede salir el alumnado fuera del aula ordinaria (artículo cuarto).

En general, priorizaremos nuestra atención hacia el alumnado anteriormente señalado de la siguiente manera:

- a. A los alumnos que presentan NEE con ACUS.
- b. A los alumnos que presentan NEE con AC.
- c. A los alumnos que manifiestan otras NEAE (DEA, TDAH y ECOPHE) con AC en una o más áreas.
- d. A los alumnos que presentan un informe psicopedagógico que concluye en propuesta de orientación psicopedagógica.
- e. A los alumnos que se les está realizando un Preinforme psicopedagógico.
- f. A otros escolares que requieren de algún tipo de apoyo educativo a criterio de la CCP.

Asimismo, los tipos de agrupamientos que aparecen en la resolución y a los cuales tenemos en consideración, son los siguientes:

- a. Agrupamientos de alumnado con NEE con AC o ACUS de 3 a 4 alumnos máximo.
- b. Agrupamientos de estudiantes con NEE (el menor número posible) y resto de NEAE (DEA, TDAH, ECOPHE) con AC de 4 a 6 alumnos máximo.
- c. Agrupación de alumnado que presenta resto de NEAE con AC de 5 a 7 alumnos.

Otra consideración legislativa que es importante para nuestra organización de los grupos de apoyo es el tiempo de atención personalizada fuera del aula ordinaria (ver Anexo 0).

Respecto a este número de horas fuera del aula ordinaria tenemos que tener en cuenta que se refiere al cómputo total de intervenciones por lo que hay que tener en cuenta a otros especialistas que también atiendan a nuestro, como por ejemplo las intervenciones de la especialista de Audición y Lenguaje.

Partiendo siempre de esta normativa, se tomarán en consideración otros criterios para agrupar al alumnado: la edad cronológica, el nivel en el que están escolarizados, la disponibilidad del horario en función de las áreas adaptadas, similares competencias, afinidad del alumnado y nivel de autonomía y estilos de aprendizajes.

Tanto los horarios, como los agrupamientos serán flexibles y revisables a lo largo del curso y susceptibles de mejora en función de las necesidades.

b. CRITERIOS METODOLÓGICOS.

Para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, lo más adecuado son los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado, y entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacan el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo. Teniendo esto en consideración establecemos los siguientes criterios y orientaciones:

CRITERIOS METODOLÓGICOS GENERALES

A lo largo del curso escolar, se trabajará con los alumnos y alumnas objeto de atención siguiendo los criterios metodológicos más adecuados para sus características. Entre los generales destacamos:

- Metodología que favorezca el aprendizaje significativo, partiendo de los conocimientos previos y de la realidad en la que está inmerso el alumno/a.
- Metodología activa: en la que el alumno/a sea constructor de los aprendizajes.
- Individualización: adaptada a las características y necesidades de cada alumno /a, respetando el ritmo personal en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Priorizando el carácter funcional y significativo de todas las actividades.
- Aprendizaje motivador buscando un papel totalmente activo del alumno, así como aplicar estrategias didácticas que estimulen al niño a

participar en su propio aprendizaje.

- Estimulación al alumno /a para que aplique sus conocimientos a través de material didáctico y manipulativo variado y atractivo.
- Metodología globalizada, que dé sentido a los contenidos y favorezca la significatividad y funcionalidad para el alumno /a.
- Papel del profesor/a como guía, facilitador, modelo a seguir y apoyo para el alumnado.
- Metodología que fomente la autonomía y el desarrollo integral de la persona, teniendo en cuenta la socialización e integración del alumno/a.
- Fomento de la adquisición de técnicas de estudio y hábitos de trabajo autónomo y reflexivo. Uso de las TICS.
- Uso, en la medida de lo posible, de diferentes tipos de agrupamiento y aprendizaje colaborativo.
- Empleo del refuerzo positivo, alabando cada progreso del alumnado, con el objetivo de mejorar la autoestima y conducta de los mismos,
- Se promoverá en cualquier aula (ordinario o de apoyo a las NEAE) un clima de seguridad, confianza y cohesión grupal.
- Se ofrecerán momentos de autoevaluación al alumnado.
- Se fomentará la colaboración con todos los miembros educativos (profesores, familias, etc.).

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

Entre las orientaciones metodológicas generales, algunas de las que más favorecen la atención a la diversidad son:

- Prestar especial atención a que se adecue a su ritmo de trabajo y estilo de aprendizaje. Por ello el profesorado debe disminuir las exigencias de rapidez y cantidad en el trabajo y optar por un aprendizaje más lento pero seguro.
- Establecer prioridades: hay que plantearse qué aprendizajes, contenidos o actividades son necesarios para el alumno/a y qué otros carecen de sentido en un momento determinado.
- Permitir mayor práctica: repasar y recordar utilizando actividades novedosas, variadas y siempre significativas para el alumno/a alumna.
- Simplificar al máximo: dar pautas concretas. En vez de ¡hazlo bien!, decir ¡no te olvides de las mayúsculas!. Asimismo, es positivo dividir el trabajo en pequeñas unidades para hacerle ver que va cubriendo metas, mostrándole lo que ya sabe y lo que le queda por aprender.
- Anticiparse y prevenir el error: el alumno/a aprenderá más si la ayudamos a que ella misma se anticipe al error que pueda cometer. Para ello podemos dirigir al niño/a con preguntas previas, o acostumbrar a que pregunte por sí mismo antes de arriesgarse a cometer una equivocación. Ej. en los dictados: la maestra lee el mensaje que va a dictar, avisa de las posibles “faltas” a cometer (incluso las puede escribir en la pizarra), y posteriormente dicta.
- Corregir de inmediato e informar sobre los resultados del aprendizaje: El alumno/a aprenderá mejor la ortografía de una palabra si cuando la escribe correctamente le decimos inmediatamente que está bien escrita, que si dejamos que el hecho pase de la duda al olvido.
- Utilizar el refuerzo social, elogiando todo lo posible pero con sinceridad, sin falsa exageración. En momentos puntuales se pueden utilizar refuerzos materiales (chucherías, juguetillos...).

- Evaluar al alumno/a de acuerdo a sus propios logros y esfuerzos: estimar el trabajo realizado, además del resultado de aprendizaje obtenido. Valorarlo respecto a los propios logros conseguidos en lugar de solamente compararlo con el rendimiento promedio de la clase.
- Cuidar mucho las reacciones y actitudes de los demás y las de uno mismo hacia el problema o dificultad que presenta el alumno/a. Es bueno hacer saber al alumno/a que entendemos y admitimos su problema, deseamos ayudarlo y nos interesamos por él/ella (empatía).
- Evitar sentirse frustrado ante los fallos de aprendizaje del alumno/a y armarse de paciencia porque el aprendizaje será lento.
- Luchar contra la pasividad y la desmotivación, teniendo al alumno/a siempre informado sobre la realización que se espera que alcance. Ej. en lugar de ¡vamos a hacer este ejercicio..!, decir: ¡con este ejercicio vas a aprender a...!
- Asegurar la autoestima: la mayoría de los niños con estas características están convencidos de que tienen pocas posibilidades de éxito y, en consecuencia, piensan y actúan evitando muchas veces un esfuerzo que consideran inútil. Los educadores debemos ayudarles a cambiar sus percepciones y atribuciones por otras más adaptadas y más parecidas a las que tienen los niños sin problemas.

c. COORDINACIONES:

Como ya hemos comentado, una buena coordinación es imprescindible para alcanzar las metas propuestas, ya que necesitamos el contacto constante con el resto de los miembros de la comunidad educativa del centro que atienden a nuestro alumnado, para la toma de decisiones y el desarrollo de intervenciones consensuadas y conjuntas que favorezcan el desarrollo integral y competencial de los alumnos. .

A lo largo del curso escolar se deberían planificar y desarrollar, al menos, las siguientes reuniones de coordinación:

- Reunión de coordinación y seguimiento de la AC entre el Tutor/a, profesor/a de área y el maestro/a de Apoyo a las NEAE.

- Coordinación con la orientadora del centro: SEMANAL.
- Reunión Equipo Educativo que interviene con el alumno: TRIMESTRAL.
- Reunión de coordinación con las familias: TRIMESTRAL.
- Se asistirá a las reuniones de coordinación de la Comisión de Coordinación pedagógica: semanalmente.
- Además de cualquier reunión que surja y sea preciso asistir porque lo establezca jefatura de estudios.

Deberán, además, especificarse los tiempos y espacios para la coordinación con el profesorado de las materias adaptadas, para poder planificar la intervención, ya sea en el aula ordinaria, o en la de apoyo.